



## AVISA

Que mediante providencia calendada DIECISIETE (17) ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la H. Magistrada **SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA, ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000-2024-00847-00 formulada por **Nelson Camilo Casas Ramírez** contra el **Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Bogotá**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,  
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER  
OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

1.- Partes, terceros e intervinientes en el proceso declarativo de pertenencia rotulado bajo el No. 11001310300120190003100, seguido por CARMEN ROSA CASAS SALAZAR, MYRIAM CASAS DE PINILLA Y PATRICIA CASAS SALAZAR. en contra de BERTHA ALVARADO PARRADO, heredera determinada de MERCEDES PARRADO BAUTISTA, herederos indeterminados, LEONARDO PARRADO BAUTISTA, herederos indeterminados de LEANDRO PARRADO, herederos indeterminados de FRANCISCA BAUTISTA DE PARRADO Y PERSONAS INDETERMINADAS, de conocimiento del Estrado Judicial accionado

2.- Juzgado Primero Civil Del Circuito De Bogotá

3.- Fiscalía Noventa Y Siete Delegada Ante El Tribunal Superior De Bogotá.

Se fija el presente aviso por el término de UN (1) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 18 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 18 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 P.M.**

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN  
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO  
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR  
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.  
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE  
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.**  
**Sala Civil de Decisión**

**RADICADO: 1100122030002024-00847-00**

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA, promovida en nombre propio por NELSON CAMILO CASAS RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.1026.566.488, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, a la que además se vincula a las partes, terceros e intervinientes en el proceso declarativo de pertenencia rotulado bajo el No. 11001310300120190003100, seguido por CARMEN ROSA CASAS SALAZAR, MYRIAM CASAS DE PINILLA Y PATRICIA CASAS SALAZAR. en contra de BERTHA ALVARADO PARRADO, heredera determinada de MERCEDES PARRADO BAUTISTA, herederos indeterminados, LEONARDO PARRADO BAUTISTA, herederos indeterminados de LEANDRO PARRADO, herederos indeterminados de FRANCISCA BAUTISTA DE PARRADO Y PERSONAS INDETERMINADAS, de conocimiento del Estrado Judicial accionado, así como al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá y a la Fiscalía Noventa y Siete Delegada Ante el Tribunal Superior de Bogotá

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz al juzgado accionado y demás vinculados, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la solicitud de amparo y remitan copia digital de las actuaciones que la motivaron y/o que tengan relación con la misma.



Por parte del despacho judicial accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes, terceros y demás intervinientes dentro del proceso declarativo de pertenencia No. 11001310300120190003100, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días.

El estrado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

**La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro de los procesos de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.**

**CÚMPLASE,**

**SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**

Magistrada

Firmado Por:

**Sandra Cecilia Rodríguez Eslava**  
**Magistrada**  
**Sala Civil**  
**Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135af82688a13b2692f77cad90aab1d88663289b29e1c97696e1cf9fc8dc98b5**

Documento generado en 17/04/2024 04:41:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**